



OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE VUELO DE LÍNEAS AÉREAS Nº DE INSCRIPCIÓN DE RNOS 0-0390-0

OSDE MANUAL DE ACCESO A DISCAPACIDAD

Todas las prestaciones requieren auditoría previa. Para acceder a esta cobertura, deberá comunicarse con nuestro Centro de Atención Telefónica Tel. 0810-555-6733 (OSDE), en forma previa al inicio de cualquier tratamiento, a fin de ser asesorado respecto a las prestaciones cubiertas, subespecialidades no discriminadas en cartilla y prestadores a su disposición. Deberá realizarse una evaluación interdisciplinaria con el Equipo que OSDE designe a tal efecto, ya sea tanto al inicio o en cualquier etapa del tratamiento, con el fin de evaluar el plan propuesto por el médico tratante y así ofrecer una orientación prestacional adecuada a las características de la persona con discapacidad a través de los prestadores contratados por OSDE. El médico tratante podrá presenciar la evaluación. Tenga en cuenta que oportunamente será imprescindible presentar copia del Certificado Único de Discapacidad, indicación médica del plan de tratamiento y resumen de historia clínica, además de la documentación que eventualmente se le pueda solicitar para el caso particular.

En caso de optar por algún efector (profesional o institución) externo a la cartilla, éste puede cargar sus datos en nuestro sitio web www.osde.com.ar opción "Quiero ser prestador", a fin de evaluar su contratación como prestador. Una vez cargada esa información, usted podrá comunicarse con el 0810-555-6733 o acercarse al Centro de Atención Personalizada más próximo a su domicilio para que, a partir de ese momento, demos prioridad a su pedido.

Ahora bien, si no fuera posible la contratación del efector, ponemos a su disposición la opción de acceder a una cobertura superadora mediante el pago directo al profesional o institución. Es importante tener en cuenta que los montos previstos en su plan pueden no llegar a cubrir la totalidad de los honorarios establecidos por los profesionales no contratados por OSDE y que, en ese caso, quedará a su cargo cualquier diferencia dineraria que pueda surgir. La transferencia bancaria del dinero se efectuará con posterioridad a la prestación y dentro de los 35 días hábiles a partir de la presentación de la factura (*) ante OSDE -que deberá realizarse dentro de los 60 días posteriores a la realización de la prestación facturada-.

VICTOR HUGO 369 • (C1407BWE)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Telefax: 4635-9010

E-mail: obrasocial@tecnicosdevuelo.org.ar

www.tecnicosdevuelo.org.ar